CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, le informo señora Juez, que el presente despacho comisorio pasa a Despacho para resolver sobre su cumplimiento.

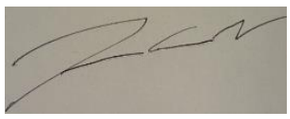

MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
Oficial Mayor

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	2021-00165-01
ASUNTO	Subcomisiona diligencia para práctica de diligencia de secuestro

CÚMPLASE la comisión conferida mediante despacho Comisorio Nº 019, procedente del Juzgado Cuarto Civil del Circuito de esta ciudad, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 del C. G. del P.

Tal como lo permitió el Comitente, para la práctica de la diligencia de secuestro de los bienes inmuebles con matrículas inmobiliarias **100-202806 y 100-202821**, se SUBCOMISIONA al Inspector Municipal (reparto) **de Manizales** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del C. G. del P., funcionario con facultades para **SUBCOMISIONAR** en la persona idónea pudiendo ser los profesionales del derecho que hacen parte de la administración central, a quien se enviará el despacho comisorio con los anexos aportados y quien tiene las mismas facultades conferidas a ese comisionado por el comitente.

Cumplida la comisión, se servirá remitir las diligencias a este Juzgado.

NOTIFÍQUESE[1]

[1] Publicado por estado No. 195 fijado el 18 de noviembre de 2022 a las 7:30 a.m.

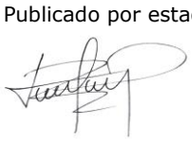

LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:

Sandra Maria Aguirre Lopez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5647e45869aa5571610b882f96188ce05827851959e5a38e51cf65b4d032dbf1**

Documento generado en 17/11/2022 04:51:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica